



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE PONCE

Asamblea Municipal

Apartado 331709
Ponce, Puerto Rico 00733-1709

ORDENANZA NÚM 12
SERIE DE 2000-2001

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN

“PARA ESTABLECER EL ÁREA QUE COMPRENDE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES; PARA FIJAR EL HORARIO DE EQUIPO DE DIVERSIÓN, KIOSKOS Y TODA ACTIVIDAD DE FIESTAS; Y PARA OTROS FINES”.

<<<<<<***>>>>>>>>

POR CUANTO: Los días 6 al 10 de diciembre de 2000 la Administración Municipal de Ponce llevará a cabo la celebración de las tradicionales Fiestas Patronales en honor a la Virgen de la Guadalupe;

POR CUANTO: Es el interés de esta Administración establecer programas, fijar el área de las Fiestas Patronales y el horario operacional de equipo de diversión;

POR CUANTO: El área de mayor actividad de las Fiestas Patronales lo serán los terrenos del Complejo Recreativo y Cultural *Dr. Enrique “Coco” A. Vicéns Sastre*, localizados en el Sector La Guancha de la Playa de Ponce, Puerto Rico;

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Que el área de mayor actividad de las Fiestas Patronales serán los terrenos del Complejo Recreativo y Cultural *Dr. Enrique “Coco” A. Vicéns Sastre*, los cuales pertenecen al Municipio Autónomo de Ponce y que están localizados en el Sector La Guancha de la Playa de Ponce.

SECCIÓN SEGUNDA: Que el área que comprende la celebración de las Fiestas Patronales donde se instalarán picas, conocidas como hipódromos de caballitos manipulados con manivela, serán las áreas según el Anejo que se une y forma parte de esta Ordenanza.

SECCIÓN TERCERA: El horario para operar los equipos de diversión y toda otra actividad durante los días de la celebración de las Fiestas Patronales será de 8:00 a.m. a 2:00 am del siguiente día.

SECCIÓN CUARTA: Toda pica fuera del Ferial que no tenga autorización escrita por la Secretaría Municipal del Municipio Autónomo de Ponce, para operar dicho centro de diversión y no tenga el sello en original de la Secretaría Municipal y firmas autorizadas, se considerarán ilícitas y serán sancionadas según las Leyes del Código Penal de Puerto Rico.

SECCIÓN QUINTA: Toda persona que viole las disposiciones de la Ley de Juegos incurrirá en delito menos grave y será sancionada con multa que no excederá de quinientos (\$500.00) dólares o cárcel por un término máximo de seis (6) meses o ambas penas, las antes dichas, multa o prisión.

SECCIÓN SEXTA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Comandancia de la Policía Estatal y al Comisionado de la Policía Municipal junto a la copia de la ubicación de todas las picas fuera del Ferial, firmada por la persona que subastó las Fiestas; gestión que realizará la Oficina de la Secretaría Municipal.

SECCIÓN SÉPTIMA: Esta Ordenanza, por contener una cláusula penal, comenzará a regir a los diez (10) días después de su publicación en un periódico de circulación general en Puerto Rico.

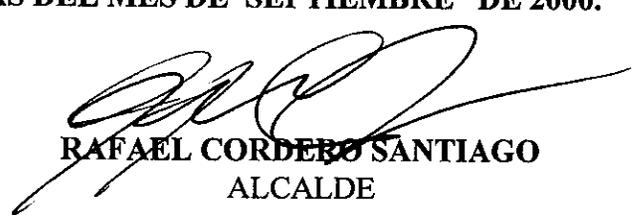
SECCIÓN OCTAVA: Si parte de cualquier sección, párrafo, cláusula o inciso de esta Ordenanza fuere declarada nula, ilegal o inconstitucional por cualquier tribunal de la jurisdicción competente, éste no afectará la validez del resto de la Ordenanza.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS // DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2000.


GUILLELMO JIMÉNEZ MONROIG
 SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL


LUIS A. (WITO) MORALES
 PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 12 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2000, Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS 13 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2000.


RAFAEL CORDEIRO SANTIAGO
 ALCALDE


 DCS/imvo

Ord Establecer Area Fiestas Pat 24AGT00 IMVO.wps
 Rev. por WTT *WTT*

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Ordenanza Núm. 12**, Serie de 2000-2001, **“PARA ESTABLECER EL ÁREA QUE COMPRENDE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES; PARA FIJAR EL HORARIO DE EQUIPO DE DIVERSIÓN, KIOSKOS Y TODA ACTIVIDAD DE FIESTAS; Y PARA OTROS FINES”**; fue aprobada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria el día lunes, 11 de septiembre de 2000 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

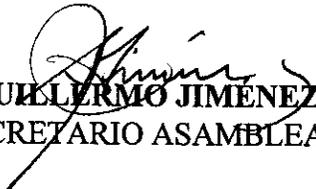
Hon. Carlos L. Báez
Hon. Mayra C. Colón Toledo
Hon. Ruth García Ortiz
Hon. José González
Hon. Nilda González
Hon. Freddie Martínez
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Cosme A. Ortiz Alvarez

Hon. Cruz Ortolaza
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Rafael Rovira
Hon. Orlando Salichs
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique A. Vicéns

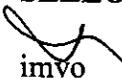
Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día lunes, 11 de septiembre de 2000, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 12 de septiembre de 2000, y éste la firmó el día miércoles, 13 de septiembre de 2000.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día miércoles, 13 de septiembre de 2000.


GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL


 imvo

LUGARES DONDE SE PERMITIRA LA INSTALACION DE PICAS
DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE PONCE

1. Area de las Fiestas - Complejo Recreativo y Cultural La Guancha 10 picas
2. Carretera 132 Pastillo de Canas - Cafetería 1 pica
3. Villa del Carmen - Ave. Constanca Leo Supermarket ... 1 pica
4. Placita Domingo Cruz 1 pica
5. Carretera Salida Guayanilla - Negocio Parada Yaucana . 1 pica
6. Bo. La Cuarta - Ito Liquor Store 1 pica
7. Bo. Caracoles - Negocio El Caribe 1 pica
8. Bo. Calzada frente al Colmado La Oveja Negra 1 pica
9. Bo. Sabanetas frente Negocio El Sitio 1 pica
10. Calle Hibiscus 1 #16 - Pizza Monte Carlo 1 pica
11. Calle 14 Bo. Machuelo - Cafetería Colón 1 pica
12. Calle Victoria esq. Cementerio Civil Floristería Irsa. 1 pica
13. Carretera 14 frente a El Mesón 1 pica
14. Ave. Santiago de los Caballeros-Negocio Café 4 Calles. 1 pica
15. Bo. Bélgica Calle 2 esq. Gran Vía-Esquina Deportiva .. 1 pica
16. Carretera Guayanilla - Jobos Place 1 pica
17. Carretera 2 Sector El Tuque - El Nuevo Paraíso 1 pica
18. Carretera 10 Salida Adjuntas Bo Magueyes Col. 315 1 pica
19. Carretera 14 Bo. Coto Laurel El - Tren Cash & Carry .. 1 pica
20. Carretera 2 Ponce a Mayagüez frente a Liquor Store ... 1 pica
21. Carretera Ponce a San Juan - Negocio El Pirata 1 pica
22. Ave. Roosevelt Int. Carr. Guayanilla frente La Tahona. 1 pica
23. Coto Laurel - Carr. 14 al lado Negocio El Flamboyán .. 1 pica

24. Bo. Coto Laurel Las Flores C-21 El Salón Deportivo ... 1 pica
25. Bo. Coto Laurel Las Flores M-27 esq. Flamboyán
Superette El Jaracatal 1 pica
26. Bo. Real Sector Las Latas - Colmado Guzmán 1 pica
27. Callejón Santiago - Cafetería Angelo 1 pica
28. Bo. Río Chiquito - Negocio La Antorcha 1 pica
29. Bo. Tibes - Negocio Restaurant Taíno 1 pica
30. Carretera 10 Km. 8.6 - Esdras Liquor Store 1 pica
31. Carretera 505 Km. 1.1 - El Cerezo 1 pica
32. Carretera 14 Ponce a Juana Díaz - Rest. Pitas 1 pica
33. Carretera 2 esq. Ave. Hostos - El Mesón 1 pica
34. Carretera hacia Guayanilla - Rest. El Tiara 1 pica
35. Sector El Tuque - El Fosforito 1 pica
36. Sector La Yuca Carr. 505 - Negocio Pocito Dulce 1 pica
37. Bo. Calzada #51 - Negocio El Aterrizaje 1 pica
38. Marginal Bo. Caracoles - Rest. El Caribe 1 pica
39. El Tuque - Nueva Vida - Tío Liche 1 pica
40. Las Bayas - Cafetería La Rueda 1 pica
41. Sector Cuatro Calles - El Buen Amigo 1 pica
42. Avenida Muñoz Rivera - Happy Liquor Store 1 pica
43. Ave. Padre Noel esq. Colón #65 - The Black Ball 1 pica
44. Frente Cementerio La Piedad al lado del antiguo
Salón de Baile La Riviera 1 pica
45. Calle Méndez Vigo - Colmado Don Micky 1 pica